

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO COMPLETO EN EL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTEMADURA

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convoca **una beca de formación a tiempo completo para el Secretariado de Actividades Culturales dependiente del Vicerrectorado de Extensión Universitaria (Cáceres).**

I. Régimen General

1. Formación del becario a través de la colaboración en las tareas del Secretariado de Actividades Culturales. Se adjunta plan de formación y tareas formativas que ha de desempeñar el becario. (Anexo III)
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligado su beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

Para optar al disfrute de la beca los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

1. Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado iberoamericano.
2. No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
3. No haber disfrutado de esta beca en la UEx durante tres años con anterioridad, bien de forma única o acumulada.
4. Haber obtenido el título de Licenciado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Diplomado, Grado o Máster por la UEx en los tres últimos años.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gSCy/M7r2oonW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Terrón Reynolds - Sede Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	21/02/2025 09:31:45
	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	20/02/2025 19:43:36
Referencia		Página	1/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

III. Duración y dotación de las becas

1. El período de disfrute de esta beca será 12 meses desde la resolución de esta, prorrogable por otros 12 meses.
2. La dotación de la beca será de 800 euros/mes.

IV. Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud (Anexo I) **en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria**, en los Registros de la UEx Generales o auxiliares (ubicados en los Centros) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los impresos normalizados de solicitud de esta beca se encuentran a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UEx, Plaza de Caldereros nº 1, Cáceres (teléfono 927 257 005) y en la página web: <https://vrexension.unex.es/>
2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
 - 2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
 - 2.2. Certificación académica personal.
 - 2.3. Declaración firmada de no haber sido beneficiario de esta beca con una duración acumulada de dos años (Anexo II).
 - 2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportunos.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico del grado, diplomatura, licenciatura o ingeniería, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://uex09.unex.es/vfirma/code/gSCy/M7r2oonW786Cn3VoA==	Firmado	21/02/2025 09:31:45
Firmado Por	Firmado	20/02/2025 19:43:36
Referencia	Página	2/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto
Suspenso (en la última convocatoria utilizada)	0 puntos

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como «Apto»

En el caso de planes de estudios estructurados en términos de créditos y asignaturas de tercer ciclo, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencia anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática (BOE de 16.IV.95)

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{Ct}}$$

En donde:

- V:** Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura
- P:** Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias
- N_{Ca}:** Número de créditos que integran la asignatura
- N_{Ct}:** Total de créditos cursados (de 1º, 2º y 3º ciclo)

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.
3. Criterios de selección adicionales (**máximo de 5 puntos**):
 - 3.1. Conocimientos amplios y dominio de paquetes informáticos (bases de datos, hojas de cálculo, tratamiento de textos, gráficos, gestión y mantenimiento de páginas web, etc.) y diseño gráfico.
 - 3.2. Acreditación de los conocimientos necesarios para el desarrollo de los programas de actividades culturales del Vicerrectorado de Extensión Universitaria (publicidad, gestión de actividades culturales, etc.)
 - 3.3. La comisión se reserva la posibilidad de realizar una entrevista personal con los candidatos preseleccionados, para comprobar sus conocimientos y habilidades con relación a los criterios adicionales (**máximo 2 puntos**)
4. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 3 y 4.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gSCy/M7r2oonW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Terrón Reynolds - Sede Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	21/02/2025 09:31:45
Referencia	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	20/02/2025 19:43:36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	3/9

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:
 - PRESIDENCIA: Vicerrectora de Extensión Universitaria
 - SECRETARÍA: directora del Secretariado de Actividades Culturales (o quien se determine por la Vicerrectora de Extensión Universitaria)
 - TRES VOCALES: Una persona perteneciente al PDI y una persona perteneciente al PTGAS que sean miembros del Consejo de Gobierno, elegidos por sorteo, y un alumno/a elegido por el Consejo de Estudiantes.
2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEx la propuesta de concesión de beca.
3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Magnífico en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.
4. La relación definitiva de becarios será publicada la página web del Secretariado de Actividades Culturales del Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
5. En caso de producirse renuncia a la beca durante los primeros 9 meses de disfrute, se adjudicará al siguiente candidato, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones del beneficiario de la beca de formación:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - b) Dedicarse a las tareas de formación y colaboración que se acuerden con el responsable del Vicerrectorado de Extensión Universitaria con una dedicación semanal de treinta y cinco horas en horario de mañana y tarde.
 - c) Remitir un informe anual de la labor realizada al Vicerrectorado de

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gSCy/M7r2oonW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Terrón Reynolds - Sede Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	21/02/2025 09:31:45
Referencia	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	20/02/2025 19:43:36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	4/9

Extensión Universitaria, con el visto bueno de la directora del secretariado de Actividades Culturales.

2. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
3. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de esta.

VIII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

Cáceres, a 20 de febrero de 2025

Fdo.: María Teresa Terrón Reynolds
Vicerrectora de Extensión Universitaria

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gSCy/M7r2oonW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Terrón Reynolds - Sede Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	21/02/2025 09:31:45
Referencia	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	20/02/2025 19:43:36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	5/9

ANEXO I
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Solicitud de Beca de Formación

Fecha de la convocatoria:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:

DNI/Pasaporte:

Domicilio:

Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS_

Titulación oficial cursada en la UEx:

Fecha de finalización de los estudios de la titulación oficial cursada (convocatoria y año):

Nota media del expediente:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte
2. Certificado Académico Personal
3. Declaración firmada de no haber disfrutado de estas becas con una duración acumulada de tres años (Anexo II)
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los criterios de selección adicionales (base V, apartado 3)

El solicitante declara manifiesta que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria, comprometiéndose en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria.

Fecha y firma del solicitante

SRA. VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gSCy/M7r2oonW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Terrón Reynolds - Sede Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	21/02/2025 09:31:45
Referencia	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	20/02/2025 19:43:36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	6/9

ANEXO II

D./D^a. _____

Con D.N.I, nº.: _____ con domicilio en

declara que no ha sido beneficiario/a de una beca de formación a tiempo completo en la Universidad de Extremadura durante dos años con anterioridad, bien de forma única o acumulada.

Badajoz/Cáceres a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://uex09.unex.es/vfirma/code/gSCy/M7r2oonW786Cn3VoA==	Firmado	21/02/2025 09:31:45
Firmado Por		20/02/2025 19:43:36
Referencia	Página	7/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

ANEXO III

El Plan de Formación de la Beca está orientado a desarrollar acciones que puedan mejorar las habilidades y competencias del alumno en el ámbito de la gestión cultural:

- Informática básica con relación a las tareas del servicio.
- Introducción a la seguridad informática.
- Aplicaciones informáticas:
- Gestión de contenidos: WORDPRESS, WIX
- Edición y mantenimiento de portales webs de servicios.
- Creación y edición de documentos PDF con Adobe Acrobat PRO DC.
- Herramientas de Gestión y monitorización de Redes Sociales.
- Herramientas de Office 365.
- Diseño y creación de cartelería y publicidad: Adobe Photoshop, CorelDraw, Genius, Canvas...
- Redes Sociales: tareas de comunicación y atención al público.
- Tratamiento de datos con EXCELL.
- Tratamiento de información con BASES DE DATOS.
- Uso de Plataforma Eventos de la UEX.
- Política de protección de datos.
- Montajes expositivos.
- Catalogación colecciones.

Las tareas que se desarrollarán en el Secretariado de Actividades Culturales serían, entre otras, las siguientes:

- Diseño y edición de imágenes y cartelerías de los eventos culturales del servicio: Aulas Culturales, Exposiciones, Concursos, Cursos de Verano y Otras Actividades, Conciertos, Conferencias.
- Diseño y montaje de exposiciones de carácter cultural: diseño general de los elementos formales de la exposición (carteles informativos, cartelas, etc.), gestión de fondos y estrategias de colocación, colaboración en la disposición física de los fondos.
- Publicación y difusión de los eventos culturales del servicio: Aulas Culturales, Exposiciones, Concursos, Conciertos, Conferencias, Otras Actividades y Cursos de Verano a través de diversos medios: publicidad impresa, blogs, foros, páginas webs y redes sociales -Twitter, Facebook, Instagram-.
- Elaboración de diplomas de asistencia/aprovechamiento generados por las actividades culturales que desarrolla el Servicio.
- Labor informativa y de atención al público relacionada con las actividades culturales que desarrolla el Servicio.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gSCy/M7r2oonW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Terrón Reynolds - Sede Vicerrector de Extensión Universitaria	Firmado	21/02/2025 09:31:45
Referencia	Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	20/02/2025 19:43:36
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	8/9

Responsable: Directora del Secretariado de Actividades Culturales.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/gSCy/M7r2oonW786Cn3VoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Terrón Reynolds - Sede Vicerrector de Extensión Universitaria Juan Francisco Panduro López - Sede Gerente	Firmado	21/02/2025 09:31:45 20/02/2025 19:43:36
Referencia		Página	9/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		